



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., domingo 29 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E029 “Servicios al Contribuyente” ... 17

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas..... 43

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación Programa E167 Gestión del Recurso Agua..... 59

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Instituto de la Juventud de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil..... 76

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico..... 89

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN 161

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.. 178

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar.. 223

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil..... 237

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar..... 250

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando Tu Bienestar..... 274

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S235 Impulsando Tu Bienestar..... 286

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social..... 312

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U225 Apoyos a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico..... 330

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud de Tamaulipas 349

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

LINEAMIENTOS de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda..... 375
REGLAS de Operación del S148 Programa de Vivienda..... 391

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social..... 408

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E061, SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.**

SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 18 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 numeral 4, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV, 17 y 27 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

SEGUNDO. Que el artículo 18 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

TERCERO. Que el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

CUARTO. Que el artículo 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para... II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.

QUINTO. Que el artículo 13 fracción XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública, entre otras, las de implementar, dirigir y ejecutar los programas de reinserción social de los infractores de la ley penal y administrar los Centros de Ejecución de Sanciones y Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

SEXTO. Que el artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; la reinserción social de personas privadas de la libertad; la instrumentación y supervisión de las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso y las medidas de sanción, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Nacional de Ejecución Penal; y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales, de otros Estados de la República, y los Municipios.

SÉPTIMO. Que el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría.

OCTAVO. Que el artículo PRIMERO de los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y modificaciones a las ya existentes tienen por objeto establecer los elementos de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para emitir o modificar las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno. Asimismo, establece en el artículo TERCERO que las dependencias y entidades verificarán que las reglas de operación aseguren que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la estrategia programática para cada uno de los programas presupuestarios aprobados y con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo en vigencia.

NOVENO. Que mediante oficio número SF/SSE/1106/2024, de fecha 25 de octubre del 2024, signado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.

DECIMO. Mediante oficio número CG/SEMG/1027/2024, de fecha 21 de noviembre del 2024, signado por la Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mediante el cual exime a la Secretaría de Seguridad Pública del análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, respecto de los Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social y que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL E-061 SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos generales número

- 3.1. Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución

- 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
- 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

El Programa Presupuestario E061 "Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social" es un programa presupuestal de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con una modalidad presupuestaria "E", de Prestación de Servicios Públicos, es decir, con actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las funciones de Gobierno, que se encuentra a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, atendiendo lo que establecen los artículos 1 numeral 3, fracciones VI y VII, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV y 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 3, 5 numeral 1, 7 fracciones IV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Dicho programa se encuentra bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, de acuerdo a lo señalado en los artículos 4 numeral 1 y 2, 8 fracciones I, IV, V y XII; 23 fracciones III, IV, VII y XXXII del Reglamento en cita.

De igual forma se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Nacional 2019-2024, en el eje 1 Política y Gobierno, particularmente con el Objetivo Cambio de Paradigma en Seguridad en materia de Seguridad Nacional y Seguridad Pública, y con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, número 7. Recuperación y dignificación de las cárceles, la cual refiere la necesidad de recuperar el control de los penales, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales.

Así también tiene su alineación y contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Tamaulipas se Transforma, en el Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo "G 4.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad".

De esta manera se ejecuta la estrategia de acción a seguir al realizar una labor conjunta de programas y acciones gubernamentales en materia penitenciaria, para mejorar el funcionamiento y operatividad de los Centros de Ejecución de Sanciones y de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes con la finalidad de alcanzar la reinserción social de las personas privadas de la libertad y la reintegración social y familiar de las personas adolescentes.

a. Propósito

Abordar la reincidencia de manera efectiva, requiere la implementación de estrategias integrales que apoyen a los individuos en su camino hacia una vida libre de delitos.

En el caso de las personas privadas de la libertad, se implementan una serie de acciones desde que ingresan a un centro de ejecución de sanciones, atendiendo a las bases de la organización del Sistema penitenciario.

De acuerdo al artículo 18 Constitucional, el cual, entre otras cosas, establece:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”

“La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social”.

Por lo tanto, el propósito del Programa presupuestario E061 es el siguiente:

“Personas adultas privadas de la libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reinsertados y reintegrados socialmente en condiciones de igualdad”.

b. Diagnóstico

El problema que se atiende en el Programa Presupuestario E061 se encuentra apegado al respeto a los derechos humanos, el cual se define de la siguiente manera:

“Personas adultas y adolescentes recurrentes a estar en conflicto con la ley penal”

En los diversos Centros de Ejecución de Sanciones, se brindan los servicios establecidos en las bases de organización del sistema penitenciario: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios dirigidos a la población penitenciaria con el fin de fomentar una plena reinserción social, asimismo se prestan los servicios post penales a las personas preliberadas y liberadas con el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia.

Una de las posibles consecuencias en caso de no intervenir el Estado, con la ejecución del Programa presupuestario, sería la reincidencia delictiva.

La población potencial de este programa presupuestario son las personas adultas privadas de su libertad, que deben de cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial y que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones; así como los adolescentes sujetos a una medida privativa o no privativa de la libertad, en ambos casos por encontrarse en conflicto con la ley, sin discriminación motivada por su origen étnico o nacional, sexo (hombre ó mujer), género, edad (de 18 años en adelante para personas adultas privadas de la libertad y de 12 a menos de 18 años, en el caso de los adolescentes), discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra distinción.

Los centros con los que cuenta el Sistema Penitenciario en el estado, se encuentran ubicados en los municipios de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria. Para la atención a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, la población potencial, también es cualquier adolescente que se encuentre cumpliendo con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial. En el año 2017, sólo para efectos de atención a adolescentes con Medidas Privativas de la Libertad se cerraron los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y en el año 2018 el Centro de Altamira, concentrándose a la fecha la población interna en el Centros Regional de Medidas para Adolescentes de Güémez, sin embargo, se brinda el servicio a la población con medidas no privativas de la libertad en los cinco Centros.

Cabe hacer mención que el total de la población fluctúa constantemente, por lo que no es factible la cuantificación en el presente documento.

c. Lógica de la intervención

Se atiende a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, ejecutando las bases de organización del sistema penitenciario a través del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, respetando sus derechos humanos, así como los principios rectores establecidos en el mismo ordenamiento en el artículo 4, el cual, a la letra dice:

Artículo 4. Principios rectores del Sistema Penitenciario.

El desarrollo de los procedimientos dentro del Sistema Penitenciario debe regirse por los siguientes principios:

Dignidad. Toda persona es titular y sujeta de derechos y, por lo tanto, no debe ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o los particulares.

Igualdad. Las personas sujetas a esta Ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan. No debe admitirse discriminación motivada por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de

salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y con el objeto de anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Las autoridades deben velar porque las personas sujetas a esta Ley, sean atendidas a fin de garantizar la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con discapacidad o inimputabilidad deben preverse ajustes razonables al procedimiento cuando son requeridos, así como el diseño universal de las instalaciones para la adecuada accesibilidad.

Legalidad. El Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución y la Autoridad Penitenciaria, en el ámbito de sus atribuciones, deben fundar y motivar sus resoluciones y determinaciones en la Constitución, en los Tratados, en el Código y en esta Ley.

Debido Proceso. La ejecución de medidas penales y disciplinarias debe realizarse en virtud de resolución dictada por un Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución o la autoridad administrativa de conformidad con la legislación aplicable, mediante procedimientos que permitan a las personas sujetas a una medida penal ejercer debidamente sus derechos ante la instancia que corresponda, de conformidad con los principios internacionales en materia de derechos humanos.

Transparencia. En la ejecución de las sanciones penales, exceptuando el expediente personal de la persona sentenciada, debe garantizarse el acceso a la información, así como a las instalaciones penitenciarias, en los términos que al efecto establezcan las leyes aplicables.

Confidencialidad. El expediente personal de la persona privada de su libertad tendrá trato confidencial, de conformidad con la ley en la materia, y sólo podrán imponerse de su contenido las autoridades competentes, la persona privada de la libertad y su defensor o las personas directamente interesadas en la tramitación del caso salvo las excepciones establecidas en la Constitución y las leyes aplicables.

Publicidad. Todas las cuestiones que impliquen una sustitución, modificación o extinción de las penas y que por su naturaleza e importancia requieran celebración de debate o producción de prueba, se ventilarán en audiencia pública ante el Juez de Ejecución. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determinen las leyes aplicables.

Proporcionalidad. Toda intervención que tenga como consecuencia una afectación o limitación de los derechos de las personas privadas de la libertad por parte de las autoridades competentes debe ser adecuada, estrictamente necesaria y proporcional al objeto que persigue la restricción.

Reinserción social. Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos”.

La ubicación geográfica, donde se brindarán los apoyos a la población beneficiaria, se plasmó en el inciso b. Diagnóstico, así como las características de la población afectada y factible de atender, tanto adultos como a los adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales.

En algunos Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes se encuentran personas adultas jóvenes, es decir, que ya rebasaron la edad de los 18 años, porque estando cumpliendo con las medidas privativas o no privativas de la libertad impuestas, alcanzaron la mayoría de edad, sin embargo, cuando cometieron el delito, era una persona adolescente, cabe hacer mención que no son trasladados a algún Centro de Ejecución de Sanciones y siguen siendo tratados como adolescentes.

1.1 Glosario de términos

- **CEDES:** Centro de Ejecución de Sanciones
- **CREMA:** Centro Regional de Ejecución de Medidas para Adolescentes
- **Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- **Ley Nacional:** La Ley Nacional de Ejecución de Sanciones; y
- **Ley para Adolescentes:** La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
- **PPL:** Persona Privada de la Libertad

2. Objetivos

El objetivo de los LOP es establecer en forma clara y sencilla los procedimientos que se siguen para brindar los servicios públicos a la población, por parte de la autoridad ejecutora, con el fin de garantizar resultados al contribuir a resolver el problema del programa presupuestario, así mismo facilitando procesos de rendición de cuentas, evaluación y transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos.

2.1 General

"Tener las condiciones suficientes para que las personas adultas privadas de la libertad y los adolescentes sujetos a medidas privativas y no privativas de la libertad logren su reinserción y reintegración social".

2.2 Específicos

1. Ofrecer servicios a las personas adultas privadas de la libertad que fomentan la reinserción social
2. Ofrecer servicios a los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad que fomentan la reinserción social.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Por las características del programa presupuestario, no existe una convocatoria para brindar los servicios del Pp al público en general, por existir una población objetivo determinada y menos aún la difusión de la misma, sin embargo, se toma en consideración lo siguiente:

a).- En el caso de las PPL's, al ingreso al CEDES, se le explica en forma clara y sencilla, los servicios que se ofrecen al interior y la importancia que tienen al recibirlos, elaborando en conjunto con la autoridad penitenciaria su Plan de Actividades, de manera libre, con el fin principal de la reinserción social.

b).- La persona adolescente deberá ser escuchada y tomada en cuenta para la elaboración y revisión del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución que deba cumplir, haciéndole de conocimiento la finalidad de la medida de sanción impuesta.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El fin del Pp E061 es: "Contribuir a reducir la reincidencia delictiva mediante el desarrollo de capacidades y habilidades para una vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad"

En este sentido, se contribuye a los objetivos de la siguiente manera:

*En este apartado se identifica la vinculación y alineación que tiene el programa presupuestario con los objetivos nacionales y los convenios internacionales suscritos por México.

Objetivos de Desarrollo Sustentable	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Programa Sectorial	Programa Institucional	Ejes Transversales
16 Paz, Justicia, Instituciones Sólidas	Eje 1. Justicia y Estado de derecho Objetivo 1.3. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos Objetivo 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos	Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo G 4.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad.	EJE 10. Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES). EJE 11. Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes. Programa Sectorial 3: Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. Título IV, Artículo 23, Capítulo I, Artículo 25, Capítulo II, artículo 26; Capítulo III, artículo 27, Capítulo VII, artículo 32 Título SEXTO, Capítulo Único, Artículo 50 y 51	DH1. Derechos Humanos de Seguridad y Justicia DH3. Derechos Humanos para el Bienestar DH4. Derechos Humanos para la Formación y Recreación DH6. Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito

3.3 Cobertura

La cobertura del Pp E061, es toda aquella persona privada de la libertad que se encuentre, resida o transite en los centros de ejecución de sanciones y a los Centro Regional de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

La población potencial, es aquella persona que haya cometido algún delito y sea aprehendida por la autoridad correspondiente.

La población objetivo, son personas adultas privadas de la libertad, que deban cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial, así como personas adolescentes que deban cumplir con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo, es toda aquella que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones situados en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria y Altamira del estado de Tamaulipas y a los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes que deban cumplir con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial.

3.5 Titulares de derecho

Las características sociales, económicas, demográficas o geográficas, no representan un factor decisivo para ser un titular de derecho al recibir los beneficios otorgados dentro del Pp E061, por lo tanto cualquier persona que se encuentre en alguno de los CEDES con medidas privativas de la libertad, liberada o externada o bien, en alguno de los CREMAS con medidas privativas o no de la libertad en el Estado de Tamaulipas, son considerados titulares de derechos sin importar su entidad o país de origen.

3.5.1 Requisitos

Como requisito para la entrega del servicio, la población objetivo, en el caso de las personas adultas, debe contar con una sanción privativa de la libertad preventiva o definitiva dictada por una autoridad judicial o bien debe haber cumplido total o parcialmente la sanción impuesta cuando se entregue un servicio post penal.

En el caso de las personas adolescentes como requisito debe estar cumpliendo con una medida privativa o no privativa de la libertad, preventiva o definitivamente también dictada por una autoridad judicial.

En ambos casos no se requiere de documentación, prueba de identidad ó documento legal que el potencial titular de derecho deba presentar para la entrega del servicio, bastando que la persona adulta se encuentre privada de la libertad, liberada o externada y en el caso de las personas adolescentes basta que se encuentren con medidas privativas o no de la libertad.

3.5.2 Procedimiento de Selección

La Autoridad Penitenciaria estará obligada a prestar sus servicios a todas las personas privadas de la libertad, ser de buena calidad y adecuarse a sus necesidades, bajo criterios de razonabilidad y no discriminación. Las personas sujetas a prisión preventiva y las personas aseguradas con fines de extradición gozarán de estos derechos desde su ingreso. Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general.

Las personas beneficiarias del Pp E061, adultas, a su ingreso, se les ofrece los diversos servicios que se pueden otorgar a través de “las actividades educativas, culturales, recreativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud, deportivas y otras similares que deben tener disponibles los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las personas privadas de la libertad”, como lo establece la Ley Nacional, siendo las PPL’s los que eligen los servicios que desean recibir, quedando plasmado en el Plan de Actividades, el cual deberá atender a las características particulares de la persona privada de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el

periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa es:

- 1.- La autoridad penitenciaria está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen al CEDES, ya sea bajo una medida preventiva o definitiva de la privación de la libertad dictada por una autoridad judicial,.
- 2.- Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar dicha atención.
- 3.- Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los Centros para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas externadas y liberadas en las áreas administrativas de los Centros.
- 4.- Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

En cuanto a las personas adolescentes, la organización de los tiempos y espacios en que cada adolescente podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento

preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional, quedará plasmado en el Programa individualizado de actividades, de acuerdo a lo establecido en la Ley para Adolescentes.

Y el Plan Individualizado de Ejecución, es diseñado por la Autoridad Administrativa en la Ejecución de Medidas en el que se individualiza la ejecución de las medidas de sanción, aprobado por el Juez de Ejecución, ofreciéndoles los diversos programas socioeducativos de intervención, que incida en los factores internos y externos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente todo ello de forma libre y voluntaria.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona adolescente que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa es:

- 1.- La autoridad administrativa está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen a los CREMAS, ya sea bajo una medida preventiva o definitiva de la privación o no de la libertad dictada por una autoridad judicial, que los requieran.
- 2.- Las personas adolescentes privadas o no de la libertad podrán hacer uso de los servicios que ofrezcan los CREMAS, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar dicha atención.
- 3.- Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los CREMAS para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas con medidas no privativas de la libertad en las áreas administrativas de los CREMAS.
- 4.- Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

3.5.3 Resolución

En el caso de este Programa presupuestario, la atención de los servicios se les brinda con igualdad a todas las personas adultas privadas de la libertad y a los adolescentes con medidas privativas y no de la libertad, respectivamente con el fin de poder alcanzar la reinserción y la reintegración social.

Como resultado de los servicios que se ofrecen y que la población atendida obtiene, es el plan de actividades solicitada por la autoridad judicial, en el cual, se reflejan los resultados de dichos servicios y en el caso de adolescentes, se manifiesta en el informe trimestral de revisión de medida.

La promoción de los servicios, es al interior de los Centros, desde el momento de su ingreso al mismo.

3.6 Características de los apoyos

El apoyo que se otorga en el Programa presupuestario E-061, consiste en los servicios de reinserción social que se ofrecen y brindan tanto a las personas adultas privadas de su libertad como a los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro. Así como a las personas adultas liberadas y externadas, el servicio post penal.

3.6.1 Tipo de apoyo

Son los servicios de reinserción social ofertados, atendiendo a lo establecido en nuestra Constitución, mismos que se organizarán sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el sistema penitenciario prevé la ley. De igual forma para los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, son servicios los tipos de apoyo ofertados y brindados, organizando los tiempos y espacios de que cada persona adolescente, mismo que podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional.

3.6.2 Monto del apoyo

Atendiendo la naturaleza del programa no se puede determinar el monto del apoyo, por tratarse de Servicios los que se brindan u ofertan, con una población fluctuante, tanto de adultos como de adolescentes en conflicto con la ley, además de atender las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Las PPL's en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, siempre y cuando estos no hubieren sido restringidos por la resolución o la sentencia, o su ejercicio fuese incompatible con el objeto de éstas, garantizando de manera enunciativa y no limitativa sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 10, 11, 104 y 207 de la Ley Nacional.

Las PPL's están obligados a participar en la integración de su plan de actividades al ingreso del centro, se les informa de las actividades de educativas, culturales, deportivas, psicológicas, atención de salud preventiva, capacitación para el trabajo, laborales, complementaria de mediación penitenciaria y servicios postpenales, de acorde a las necesidades, preferencias y capacidades de las personas. Las normas reglamentarias determinarán el número de actividades y de horas que constituirán el plan de actividades.

De igual forma en materia de las personas adolescentes sujetas al sistema, estas adquieren todos los derechos previstos en la Ley para Adolescentes, los cuales son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes aplicables en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 al 58 de la Ley para Adolescentes.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

Las unidades responsables de operar el Pp son la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Inter ejidal km 1, Col. la Presita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87019, a través de las unidades administrativas de los CEDES y la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes CREMA ubicada en Carretera Nacional 101, km 24 en el municipio de Güémez, Tamaulipas, CP. 87230, se ejecutan los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en cualquiera de las modalidades de medidas dictadas, en los centros ubicados en los municipios de Altamira, Güémez, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, respectivamente.

Tomando en consideración el artículo 25 del Reglamento Interior, en el numeral 1, fracción XXI, el cual, a la letra dice: "Vigilar que se efectúe correctamente por las áreas técnicas las entrevistas iniciales para la ubicación y elaboración del plan de actividades de las personas internas a su ingreso, así como la supervisión del mismo, evolución y permanencia para procurar el equilibrio en la diversidad de la población que conlleve a la seguridad del centro", en consecuencia, una vez que ingresan las y los PPL's a los centros y pasado el tiempo de observación, se le ofrecen los servicios que se brindan para que de manera conjunta con las áreas correspondientes, se elabore el Plan de Actividades, dando inicio a su reinserción social.

En materia de personas adolescentes, una vez dictada la medida privativa o no de la libertad de manera preventiva o definitiva, se elabora el plan individualizado de Actividades o de Ejecución, de acuerdo con los artículos 3 fracciones XX y XXI, 48, 187, 188, 189 y 191 de la Ley para Adolescentes, quedando establecidas las actividades que realizará durante la ejecución de la medida, para lograr su reintegración social y familiar.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

En el Pp E061, los servicios que se brindan tanto a las PPL's, como a las personas adolescentes, se ejecutan por instancias diferentes, para las personas adultas se norma a través de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, se ejecutan a través de los CEDES, mientras que, en materia de adolescentes, se norma por medio de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en coordinación con los CREMA's en el Estado.

Es importante señalar que, por tratarse de los mismos servicios que se prestan a la población atendida, se engloban en el mismo programa, siendo la Subsecretaría en cita, quien funge como la principal unidad responsable.

Los datos generales se encuentran insertos en el punto 3.7 del presente documento.

3.9 Coordinación institucional

Para la operación del Pp E061, las unidades responsables de la ejecución del mismo, establecen vínculos con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, como la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, DGETI, ITACE y el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, entre otros para llevar a cabo las actividades de cada uno de los componentes de la MIR y lograr una reinserción social y reintegración social y familiar de la población atendida.

4. Mecánica de operación

El procedimiento de otorgación de los servicios, está vinculado a la selección de actividades por cada una de las personas beneficiarias, sin restricción en la elección de las mismas. Siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Ingreso
2. Entrevista
3. Ofertar servicios
4. Elección de actividades
5. Elaboración del Plan de Actividades (adultos) o Elaboración del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución (adolescentes)
6. Otorgación del Servicio

7. Reinserción social, reintegración social y familiar de la población atendida.

Las instancias participantes serán cada una de las áreas técnicas conformadas por las siguientes áreas:

- Área Médica
- Criminología
- Psicología
- Trabajo Social
- Educativo
- Laboral

No se omite manifestar que la población objetivo, es quien elige libremente las actividades mencionadas a realizar en el marco de las condiciones de operación del Centro, estableciéndose en el Plan de Actividades o en el Plan Individualizado de Actividades, según la población atendida a fin de dar el seguimiento correspondiente para el logro de la reinserción y reintegración social y familiar respectivamente. En materia de personas adultas, también se ofertan los servicios incluyendo la oferta de los servicios de mediación penitenciaria y servicios post penales.

4.1 Proceso

Los medios de difusión de la otorgación de los servicios a la población objetivo, además del momento de la entrevista, se llevan a cabo al interior de los Centros, respectivamente, a través de la invitación por parte del personal ejecutor del programa, la comunicación entre las personas beneficiarias y en algunas de las áreas que brindan el servicio se realizan trípticos o carteles al interior del Centro para ofertar el servicio.

4.2 Ejecución

Una vez elegidas las actividades y elaborado el Plan de Actividades o el Plan Individualizado de Actividades o Ejecución, la población que se atenderá, firma de conformidad el mismo, iniciando de esta forma el servicio elegido.

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

Por la naturaleza del programa presupuestario no se realiza un acta de entrega-recepción, sin embargo, dependiendo del área que otorga el servicio, requiere a la población atendida que registre su asistencia o participación en el servicio brindado.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las unidades ejecutoras en cada uno de los centros, registra la información en el sistema y remite un informe de los servicios otorgados de manera mensual de la población atendida a la unidad responsable del programa. Dicha información se concentra y se remite trimestralmente a través de la MIR a la Secretaría de Finanzas.

En la población adulta atendida en los CEDES, se remite la información a la autoridad judicial cuando sea requerida. Sin embargo, en la población adolescente atendida, se rinde un Informe de Avance Trimestral.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

En el caso del Pp E061, los servicios que se brindan a la población objetivo, generalmente, no pueden ser suspendidos o cancelados por no cumplir las obligaciones establecidas en la normatividad del programa, exceptuando los casos por salud, traslados, obtención de libertad o reducción del presupuesto.

4.3 Cierre de ejercicio

La información para el cierre del ejercicio del programa presupuestario se atenderá a las instrucciones de calendarización que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, sin embargo, es al 31 de diciembre del año a reportar, cuando se lleva a cabo dicho cierre.

Cabe hacer mención que la información sobre los resultados de los servicios brindados, se presenta dentro de los primeros días del mes de enero y se publican dentro de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoría, control y seguimiento

En fecha 7 de diciembre de 2020 mediante oficio SSP/03536/2020, fue remitido el documento de posición institucional y sus anexos, derivado de los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de desempeño al Pp E061 Servicios Penitenciarios y Reinserción Social, a la encargada del despacho de la Subcontraloría de Evaluación y la Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 5 del acuerdo por el cual se emitió el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Mediante oficio ASE/AED/0038 del 2021, de fecha 16 de febrero 2021 remitido por la Auditoría Superior del Estado, recibida en esta Secretaría en fecha 22 de febrero del 2021, realiza solicitud de información y documentación del Programa E061 correspondiente a los recursos del ejercicio 2020; dando como resultado, observaciones que están siendo atendidas y subsanadas para la mejora del ejercicio 2022.

Posteriormente, mediante oficio ASE/AED/0097/2021 de fecha 8 de septiembre 2021, recepcionado en esta Secretaría el 10 de septiembre del presente año, mediante el cual realizan notificación de cédula de resultados y observaciones preliminares derivada de la auditoría de desempeño N° AED/009/2021 correspondiente del recurso de ejercicio 2020, misma que fue atendida y enviada la posición institucional correspondiente en fecha 20 de septiembre 2021.

Sobre la entrega de los servicios, en el caso de las personas adolescentes, se elabora un informe de avances de manera trimestral, siendo el equivalente a un documento que acredita la entrega del servicio.

Para las PPL's, cuando la autoridad judicial lo solicita, se remite el avance de las actividades realizadas y según la actividad, se entregan constancias o certificados.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Derivado de la evaluación de diseño que se realizó al Pp E061, se han realizado optimizaciones en el diagnóstico, a fin de complementar la información susceptible de mejora y de esta forma integrar la información de una manera más estructurada.

6.1 Evaluación Interna

Actualmente la valoración del Pp E061, se lleva a cabo a través del monitoreo de los indicadores de resultados por parte de la unidad operadora del programa, es decir, la Subsecretaría de ejecución de Sanciones y Reinserción Social; los cuales, arrojan el resultado de los avances, estancamientos o retrocesos del programa.

6.1.1 Indicadores de resultados

A lo largo de estos años, los indicadores han sufrido cambios en materia de medición, realizando mejoras en las fórmulas. Como resultado del monitoreo, se han renovado algunas fórmulas de los componentes y actividades, trabajo que continúa en marcha con el propósito de optimizarlas. Gracias a dichos componentes y actividades, se puede observar los resultados de los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en conflicto con la ley, con el fin de tomar las acciones pertinentes con el propósito de lograr el objetivo del programa.

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva, la reinserción social de las personas adultas privadas de la libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en condiciones de igualdad de género.	Tasa de variación de reincidencia de las personas adultas privadas de la libertad	(Total de personas adultas privadas de la libertad que reinciden en el periodo t / Total de personas adultas privadas de la libertad que reinciden en el periodo t-1) -1) *100)	Reporte de Reingresos Anual de la Base de Datos del Sistema Integral de CEDES a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	Las condiciones políticas, económicas, sociales y de salud del estado son estables
		Tasa de variación de reincidencia de las personas adolescentes	(Total de personas adolescentes que reinciden en el periodo t / Total de personas adolescentes que reinciden en el periodo t-1) -1) *100)	Registros Administrativos. Estadísticas de adolescentes reincidentes, ingresos y egresos de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	
Propósito	Personas adultas privadas de la libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad reinsertados y reintegrados socialmente en condiciones de igualdad de género.	Porcentaje de personas adultas reinsertadas de manera efectiva en la sociedad	(Número de personas adultas reinsertadas de manera efectiva / Total de egresos en el periodo) *100	Reportes de Reingresos y Egresos Anuales de la Base de Datos del Sistema Integral de CEDES a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	Las personas privadas de la libertad y las personas adolescentes aplican las herramientas que se le brindaron para su reinserción social y reintegración
		Porcentaje de personas adolescentes reinsertadas de manera efectiva en la sociedad	(Número de personas adolescentes reinsertadas de manera efectiva / Total de	Registros Administrativos. Estadísticas de adolescentes reincidentes, ingresos y egresos de la	

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
			egresos de adolescentes en el periodo) *100	Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	social y familiar
Componente 1	Servicios de reinserción social entregados a personas adultas privadas de la libertad.	Porcentaje de servicios de reinserción entregados a personas adultas privadas de su libertad.	(Número de servicios de reinserción social entregados a personas adultas privadas de la libertad en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria, elaborados con información de la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales.	La persona privada de la libertad se interesa en continuar con su plan de actividades
Componente 2	Servicios de reinserción entregados a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de servicios de reinserción entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	(Número de servicios de reinserción social entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo)x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Atención Médica, Informe Histórico de segundo nivel de atención médica e Informe Mensual de Enfermería, Cultura, Deporte y Recreación enviado por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente se interesa en continuar con su programa individualizado de actividades
Actividades C1 A1	Atención en Salud Preventiva para Personas Adultas Privadas de su Libertad entregados.	Porcentaje de servicios de salud preventiva entregados a personas adultas privadas de la libertad.	(Número de personas adultas privadas de la libertad atendidas en salud preventiva en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en actividades de salud preventiva y acude a consulta, en caso de ser necesario
Actividades C1 A2	Realización de Actividades Deportivas para Personas Adultas Privadas de la libertad.	Porcentaje de personas adultas privadas de la libertad participantes en actividades deportivas.	(Número de personas adultas privadas de la libertad participantes en actividades deportivas en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en actividades deportivas
Actividades C1 A3	Atención Educativa para Personas Adultas Privadas de la libertad entregada.	Porcentaje de personas adultas privadas de la libertad atendidas educativamente.	(Número de personas adultas privadas de la libertad atendidas educativamente en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en el círculo de estudio del nivel que requiere
Actividades C1 A4	Servicio de Actividades Culturales brindado a Personas Adultas Privadas de la Libertad.	Porcentaje de Personas Adultas Privadas de la Libertad participantes en actividades culturales.	(Número de personas adultas privadas de la libertad participantes en actividades culturales en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de la libertad participa voluntariamente en actividades culturales
Actividades C1 A5	Otorgación de capacitación para el trabajo de calidad para personas adultas privadas de la libertad.	Porcentaje de personas adultas privadas de la libertad que consideran los cursos de capacitación como Excelentes o Buenos.	(Número de personas adultas privadas de la libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Excelentes o Buenos/ Total de población de personas adultas privadas de la libertad encuestadas en el periodo) x100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad se inscribe en cursos de capacitación para el trabajo para incrementar su competencia laboral y facilitar su reinserción social.
Actividades C1 A6	Provisión de empleo a personas privadas de la libertad.	Porcentaje de cobertura en provisión de empleo para personas adultas privadas de la libertad.	(Número de personas adultas privadas de la libertad laboralmente activas en el periodo / Total de población de personas adultas privadas de la libertad en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona privada de su libertad se integra voluntariamente a la industria penitenciaria
Actividades	Brindar capacitación y	Porcentaje de personas	(Número de personas	Registros Administrativos.	La persona

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
C1 A7	actividades complementarias de mediación penitenciaria a las personas adultas privadas de la libertad.	adultas privadas de la libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria.	adultas privadas de la libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	privada de su libertad se interesa en resolver los conflictos de manera pacífica y participa voluntariamente en la capacitación y actividades complementarias en mediación penitenciaria
Actividades C1 A8	Gestión de la Atención Personas Adultas Liberadas y Externadas.	Porcentaje de Servicios de Reinserción Social entregados a Personas Adultas Liberadas y Externadas	(Total de personas adultas liberadas y externadas beneficiadas en el periodo / Total de personas adultas liberadas y externadas proyectadas a beneficiar en el periodo)*100	Registros Administrativos. Cuadernillo Estadístico Mensual del Sistema Penitenciario a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria.	La persona preliberada y/o externada acepta recibir servicios post penales
Actividades C2 A1	Atención de salud física para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud física.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud física en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Atención Médica, Informe Histórico de segundo nivel de atención médica e Informe Mensual de Enfermería, Cultura, Deporte y Recreación enviado por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta, en caso de ser necesario.
Actividades C2 A2	Atención de salud mental para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud mental.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud mental en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Psicología y Criminología, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta psicológica, en caso de ser necesario.
Actividades C2 A3	Otorgar servicios deportivos en diversas disciplinas para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades deportivas.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad participantes en actividades deportivas en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Güémez	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades deportivas.
Actividades C2 A4	Atención educativa para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad atendidas educativamente.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas educativamente en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Pedagogía, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente se inscribe para estudiar en el círculo de estudio del nivel que requiere
Actividades C2 A5	Otorgar servicios culturales para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades culturales.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad participantes en actividades culturales en el periodo / Total de población de personas	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Güémez.	La persona adolescente participa voluntariamente en las actividades culturales.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
			adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) x100		
Actividades C2 A6	Otorgar capacitación para el trabajo para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad que reciben capacitación para el trabajo que consideran los cursos de capacitación como Excelentes o Buenos.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no de la libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Excelentes o Buenos / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no de la libertad encuestadas en el periodo)x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Trabajo Social, enviados por los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente participa voluntariamente en la capacitación.

6.2 Evaluación externa

“Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa”.

En agosto de 2020, se inició el proceso de evaluación de diseño al Pp E061, como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020. La instancia evaluadora fue la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por medio del Cuerpo Académico de Bienestar Económico y Social; terminando con la recepción del Documento de Evaluación en el mes de octubre de 2020.

Se ha atendido y se ha trabajado en las observaciones aceptadas por la institución, así como en los aspectos susceptibles de mejora dentro desde entonces para la mejora continua del programa.

7. Transparencia

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizados, entre otros temas y en lo que interesa a estos lineamientos, el marco normativo aplicable a esta Secretaría de Seguridad Pública, en el que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; actualmente a través de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, se da a conocer las actividades del programa, es decir su funcionamiento, por medio de la Dirección de Comunicación Social de esta Secretaría.

7.1 Difusión

Por la naturaleza del programa, se promueve y se difunde el mismo al interior de los centros y los resultados trimestrales los publica la Secretaría de Finanzas en su página oficial.

En cuanto a los Lineamientos de Operación del programa presupuestario E 061, se pondrán a disposición en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública una vez aprobados.

7.2 Información pública

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones, a través de la Base de Datos alimentada en cada uno de los CEDES del estado es la encargada de compilar la información. Cabe destacar que el padrón de beneficiarios, es de carácter confidencial, sin embargo, para efectos de función del programa, en materia de indicadores de los componentes y actividades, así como en el Diagnóstico, solo se plasman numéricamente sujetándose a la Ley de Transparencia y los ordenamientos aplicables en la materia.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias

Se refiere al funcionamiento del programa presupuestario durante periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno.

7.3.1 En periodos electorales

El Pp E061, continúa operando en los periodos electorales de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 fracciones II, III, VI y el último párrafo de ese numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos.

“Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2 De manera permanente

En Pp E061, continúa operando permanentemente, independientemente de los periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno, en virtud de que la población atendida, no afecta las condiciones mencionadas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 38 fracciones II, III, VI, así como el último párrafo de este numeral.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP o LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales

8. Quejas y denuncias

Durante las visitas que realiza de forma periódica la Comisión Nacional y/o Estatal de Derechos Humanos, las personas privadas de la libertad, tanto adolescentes como adultas pueden presentar sus quejas o inconformidades sobre los servicios que se les brinda al interior del Centro.

De igual forma, de manera anual se lleva a cabo una encuesta de servicios, aplicada por personal de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social a las personas privadas de la libertad que se encuentran en los Centros de Ejecución de Sanciones en el Estado de Tamaulipas, en la que se monitorea la ejecución de los servicios brindados a la población atendida, así como las posibles quejas, denuncias y observaciones que las personas beneficiadas pudieran expresar al respecto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2025 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, publicados en la Edición Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 39, de fecha 29 de diciembre del 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA.-Rúbrica.
